

## AVISO DE SALA No. 050 DE 2023

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA CIVIL

### H A C E S A B E R

1. Que en Sala de Decisión que tendrá lugar el 1° de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m., con la asistencia de la Magistrada Stella María Ayazo Perneth y del Magistrado Manuel Alfonso Zamudio Mora, se someterán a consideración y aprobación los siguientes proyectos:

#### Acciones de tutela de primera instancia

1	Radicado: 110012203 00 2023 02437 00 Accionante: Claudia Jair Borda Gutiérrez Accionado: Juzgado 21 Civil del Circuito Observaciones:
2	Radicado: 110012203 000 2023 02463 00 Accionante: Astrid Johana Castrillón Ovalle y otro Accionado: Juzgado 48 Civil del Circuito Observaciones:
3	Radicado: 110012203 000 2023 02498 00 Accionante: Eyer German Benavidez Sánchez Accionado: Superintendencia de Industria y Comercio Observaciones:

#### Acción de tutela de segunda instancia

4	Radicado: 110013103 008 2023 00422 01 Accionante: Luz Dary Robayo Olmos Accionado: UARIV Observaciones:
---	--

## Procesos civiles

5	<p>Radicado: 110013103 027 2020 00077 01 Proceso: Verbal – Responsabilidad médica Demandante: Alba Marina Abril de Barrantes y otros Demandado: Raúl José Daza Suescun Asunto: Sentencia de segunda instancia Observaciones:</p>
6	<p>Radicado: 110013103 007 2020 00033 01 Proceso: Verbal – Resolución de contrato de promesa de compraventa Demandante: Gloria Mercedes Gámez Sandoval Demandado: Fiduciaria Bogotá S.A. y Patrimonio Autónomo Fideicomiso FUNZA – FIDUBOGOTÁ cuya vocera es Fiduciaria Bogotá S.A. Vinculado: Pedro Gómez y Cia S.A.S., en liquidación Asunto: Sentencia de segunda instancia Observaciones: Viene de la Sala de Decisión anterior</p>
7	<p>Radicado: 110013103 031 2012 00251 01 Proceso: Ordinario – Responsabilidad médica Demandante: Diego Iván Castro Uñate y otros Demandado: Saludcoop Entidad Promotora de Salud, actualmente Saludcoop EPS OC Liquidada y otros Asunto: Sentencia de segunda instancia Observaciones: Viene de la Sala de Decisión anterior</p>

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

Bogotá, D.C., 31 de octubre de 2023.

**IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA**  
Magistrado